

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó las constancias de entrega del citatorio para notificación personal a la parte demandada.

En la fecha, **10 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados: DIANA ANDREA GOMEZ BOTERO
JULIAN DAVID HENAO GIRALDO
Radicado: 1700140030102022-00519-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora AM MENSAJES S.A.S. del oficio citatorio para notificación personal a la parte demandada, donde se verifica que el día 3 de septiembre de 2022 le fueron entregados de manera satisfactoria y en debida forma el oficio citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 el 11 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990eea3248216ad610b4fdb8aee8bef5cf525700bce9ad40362f486bca7950db**

Documento generado en 10/11/2022 11:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>